

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE TUTORÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación Pública del estado de Hidalgo a través de El Instituto Hidalguense de Educación, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de tutoría en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción III, 77 y 78 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los artículos 1, 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 1, 4, 11, 15, 94 fracción VI, 97, 117 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; los artículos 1, 2, 13, 14, fracciones IX, XV y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Educación y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

C O N V O C A

A toda maestra o maestro que ejerza funciones docentes que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento para tutoría en educación básica, en el ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes que decidan participar en el proceso para obtener el reconocimiento de tutoría deberán cumplir, al momento de la publicación de la convocatoria respectiva, con los requisitos que se indican en el artículo 20 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo;
- II.** Contar con nombramiento definitivo;

- III. Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse. Las categorías serán las que determine la Unidad del Sistema y publique para tal efecto;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos previos al registro de participación;
- V. Contar con una sola plaza docente de jornada o de telesecundaria, o de un máximo de 25 hora-semana-mes en servicio frente a grupo y no ostentar otra plaza o desempeñar alguna función adicional de asesoría, apoyo y acompañamiento; y
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17, fracción VI del Acuerdo.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Los reconocimientos materia de este proceso serán los que publique esta autoridad educativa para su consulta en la plataforma (500).

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por dos ciclos escolares.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema

de 100 puntos y se valorará a través de un curso, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema, y

- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo 3 del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: **Cita para el registro**
<http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro dentro del periodo comprendido entre el 15 y el 21 de abril de 2024.

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial. **Modalidad del registro**

Las y los maestros podrán acudir a la Dirección de Formación Continua y a los Centros de Maestros para realizar su registro en las siguientes sedes:

No.	SEDE	DOMICILIO	HORARIO
1	Dirección de Formación Continua	Boulevard Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo.	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.
2	Centro de Maestros 1304 Huejutla	Supervisión Escolar No. 8, Primaria General Av. Reforma S/N Col. Jacarandas, Huejutla de Reyes, Hgo.	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.
3	Centro de Maestros 1306 Ixmiquilpan	Carr. Ixmiquilpan-Orizabita Km 5, Col. Lázaro Cárdenas, Los Remedios, Ixmiquilpan, Hgo.	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.
4	Subsede Centro de Maestros Chapulhuacán 1314	Plaza Juárez s/n, Col. Centro Chapulhuacán, Hgo.	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.
5	Centro de Maestros Tula 1310	Carr. Tula-Tlahuelilpan Km 2.5, Col. Iturbe, Tula de Allende, Hgo.	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.
6	Centro de Maestros Tulancingo 1311	Calle Juárez Sur, No. 101-B, Col. Centro, Tulancingo de Bravo, Hgo.	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.
7	Centro de Maestros Zacualtipán 1312	Prol. Calle del Rastro s/n, Col. Bosques del Paraíso, Zacualtipán de Ángeles, Hgo.	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.
8	Centro de Maestros San Bartolo Tutotepec 1309	Francisco González Bocanegra s/n, Col. Los Reyes, San Bartolo Tutotepec, Hgo.	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.

Requisitos para iniciar el registro

III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido del 22 de abril al 3 de mayo de 2024, la persona deberá presentar (Anexo 1):

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, acudirá a las sedes antes citadas del 29 de abril al 3 de mayo de 2024, en el horario que se especifica.

Verificación documental

V. **El responsable del registro verificará** que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la tutoría; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y cartas correspondientes

VI. La maestra o el maestro que desee participar **deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro**, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, **firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso** anexas a la misma.

NC

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento para la tutoría, esta autoridad educativa emitirá una **constancia de no cumplimiento** y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 5 de julio de 2024, en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la tutoría, ciclo escolar 2024-2025, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, **el listado nominal ordenado de resultados** en la plataforma, o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación personal emitida por USICAMM, podrán interponer **recurso de reconsideración** en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (Anexo 2).

La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico tutoria.hgo@seph.gob.mx a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO.

Para la asignación de la función adicional de tutoría, se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de tutoría, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. **Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada**, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico tutoria.hgo@seph.gob.mx y número telefónico 771 7100585 Ext. 106 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado la función adicional, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o con las bases de la convocatoria del proceso de reconocimiento respectivo;
- c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en este Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, del desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso **no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la tutoría**, a la totalidad de las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados,

toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la entidad federativa y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, realizar la valoración de los elementos

NC

multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de tutoría. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados al correo electrónico tutoria.hgo@seph.gob.mx y

- e) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de tutoría en educación básica, ciclo escolar 2024-2025.

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de febrero de 2024.

Natividad Castrejón Valdez

Dr. Natividad Castrejón Valdez
Titular del Instituto Hidalguense de Educación

Anexo 1

Con la finalidad de llevar a cabo el registro en la plataforma de USICAMM en las sedes mencionadas, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación en original para su cotejo así como en copia para integrar su expediente:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte).
- b. CURP.
- c. Título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo.
- d. Título o cédula profesional que acredite el máximo grado de estudios de posgrado: especialidad, maestría o doctorado, de ser el caso.
- e. Nombramiento definitivo.
- f. Formato(s) Único (s) de Personal (FUP), **para acreditar la antigüedad en la función y clave presupuestal docente de 3 años ininterrumpidos antes de la fecha de registro**, así como la acreditación de las plazas que ostenta.
- g. Último(s) Comprobante(s) de pago de la(s) plaza(s) que ostenta para verificar la función que corresponda a su categoría de acuerdo al FUP.
- h. Comprobante de acreditación de alguna de las acciones formativas de la Oferta Nacional y/o Estatal de Formación Continua consideradas en el catálogo publicado por USICAMM, correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023.
- i. Constancia original de servicio para considerar la antigüedad (Anexo3).
- j. Constancia original de no contar con nota desfavorable fundada y motivada en su expediente (Anexo4).
- k. Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Anexo 2

Del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación básica, ciclo escolar 2024-2025.

Artículo 48. Además de los requisitos señalados en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros que deben cumplirse para la procedencia del **recurso de reconsideración**, así como a los agravios y manifestaciones que los recurrentes estimen convenientes, a efecto de una mejor identificación, se sugiere incluir en los escritos respectivos, la siguiente información:

- a. Nombre completo del participante;
- b. Folio de participación que se refleja en la ficha de registro;
- c. CURP;
- d. Clave(s) presupuestal(es);
- e. Entidad federativa;
- f. Nivel, servicio o materia educativa en la que se desempeña y con la que participa;
- g. Resolución que se recurre;
- h. Autoridad que emite la resolución recurrida;
- i. En su caso, las pruebas documentales relacionadas con los hechos controvertidos,
- j. Firma.

Anexo 3

CONSTANCIA DE SERVICIO

_____, Hgo., a ____ de _____ de 2024.

Los suscritos: _____, **HACEN CONSTAR**
que:

1.- El C. _____
(Apellidos paterno, materno, nombre (s))

2.- R.F.C.: _____ CURP: _____

3.- Adscripción: _____ Sector: _____ Zona Escolar: _____
(Clave y nombre del Centro de Trabajo)

4.- Localidad: _____ Municipio: _____

5.- Nivel, modalidad o servicio: _____
(Por ejemplo: Preescolar General, Preescolar Indígena, Primaria General, Primaria Indígena, Secundaria General, Telesecundaria, etc.)

6.- Acredita:
Fecha de ingreso a la SEPH (con clave Docente): _____
(Día, mes y año)
Fecha de ingreso a la zona escolar: _____
(Día, mes y año)
Fecha de ingreso al centro de trabajo: _____
(Día, mes y año)

7.- Desempeño de la función: _____

8.- Descripción de la función (y asignatura en su caso): _____

9.- Clave(s) presupuestales: _____

La presente constancia de servicio se expide a petición del interesado para su participación en el Proceso de Reconocimiento: *Tutoría a docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso a Educación Básica en el ciclo escolar 2024-2025.*

ATENTAMENTE

Vo. Bo.

DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA

SUPERVISOR(A) DE LA ZONA ESCOLAR

(Nombre, firma y sello)

(Nombre, firma y sello)

Anexo 4

CONSTANCIA DE NOTA NO DESFAVORABLE

A QUIEN CORRESPONDA:

Los que suscriben, C. _____

Director (a) de la Escuela _____ CCT _____

ubicada en la localidad de _____, Municipio de _____

y C. _____ Supervisor(a) de la zona escolar No. _____,

con cabecera en _____ Municipio de _____, por medio de la presente

HACEMOS CONSTAR QUE EL (LA) C. _____

con RFC: _____ CURP: _____

Adscrito (a) a la escuela antes citada, **no cuenta con nota desfavorable fundada y motivada en su expediente**, hasta el momento.

La presente constancia se expide a petición del interesado(a) para su participación en el Proceso de Reconocimiento: *Tutoría a docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso a Educación Básica en el ciclo escolar 2024-2025*, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

ATENTAMENTE

Vo. Bo.

DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA

SUPERVISOR(A) DE LA ZONA ESCOLAR

(Nombre, firma y sello)

(Nombre, firma y sello)